Ciudad y Fecha de emisión

**Señores**

**HAPAG LLOYD COLOMBIA Y/O NAVEMAR S.A.S**

**REFERENCIA: PODER PARA ENTREGA Y LIBERACION DE CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE ORIGINALES Y MANEJO DE CONTENEDORES.**

Conste por el presente documento que yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con NIT \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, calidad que acredito con certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio que anexo, con el presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente en el que autorizo expresamente a cada una de las siguientes empresas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RAZÓN SOCIAL** | **NIT** | **PUERTOS AUTORIZADOS** |
|  |  | Buenaventura, Cartagena,  Barranquilla, Santa Marta |

para que ante HAPAG-LLOYD COLOMBIA Y/O NAVEMAR S.A.S., de manera individual, procedan a:

* Realizar el retiro de los conocimientos de embarque originales,
* Realizar los trámites de liberación de carga de importación,
* Para que en nuestro nombre y representación suscriban los contratos de comodato para elementos de transporte, los cuales declaro conocer y aceptar en todas sus cláusulas y en consecuencia me obligo a cumplir,
* Para retirar de y/o devolver en los depósitos de contenedores autorizados por HAPAG-LLOYD COLOMBIA o en los diferentes terminales marítimos, o en el sitio que HAPAG-LLOYD COLOMBIA indique, las unidades, equipos o contenedores llegados a nuestro nombre a través de los diferentes puertos colombianos.

Igualmente expresamos que nuestra empresa se hace plenamente responsable, ante ustedes por las demoras, limpiezas, pérdidas, daños y/o hurto que puedan presentarse a la(s) unidad(es), equipo(s) o contenedor(es) utilizados en nuestras importaciones y exportaciones. En consecuencia, nuestra empresa pagará incondicionalmente a ustedes, todos los valores que surjan a favor de HAPAG-LLOYD COLOMBIA relacionados con demoras, averías, daños, limpiezas, pérdida parcial, pérdida total y/o hurtos sufridos por las unidades, equipos o contenedores empleados en nuestras importaciones de carga.

En caso de haber constituido un depósito de garantía, autorizamos expresamente a **NAVEMAR S.A.S Y/O HAPAG-LLOYD COLOMBIA**, para que en el evento de generarse demoras o presentarse daños, pérdidas parciales, pérdidas totales, hurto a las unidades, equipos o contenedores empleados en nuestras importaciones de carga, los costos correspondientes se crucen contra el depósito recibido en garantía. En caso de que este no resulte suficiente o si por las particularidades comerciales de la operación no se hubiese entregado depósito, manifestamos expresamente que nos comprometemos a realizar el pago de los conceptos anteriormente relacionados, aceptando las cuentas de cobro o facturas que por tales conceptos nos presenten y que las mismas serán pagadas dentro de los diez días calendario siguientes a su presentación.

Adicionalmente autorizamos a **HAPAG LLOYD COLOMBIA Y/O NAVEMAR S.A.S**. para ejercer el derecho de retención sobre nuestras cargas presentes y futuras, y aceptamos que las deudas pendientes se vuelvan corrientes.

Este documento es válido a partir de su emisión y hasta el **31 de enero de 2025**.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL

Firma, CC y Sello

**RECOMENDACIONES**

1. El formato no puede ser modificado en cuanto a su contenido
2. Si desea autorizar más de 1 empresa para trámites de liberación, por favor adicionar una nueva fila en la cuadricula en el formato poder.
3. En la casilla “Puertos Autorizados” es posible mencionar uno o varios puertos según su necesidad. **(*No se debe mencionar el nombre específico de la terminal marítima)***
4. Este documento debe radicarse de manera virtual a través de la respectiva plataforma web (autenticado o con firma electrónica certificada) en <https://navesoftonline.com/serviciosenlinea.html> junto con los demás documentos soporte (Cámara de comercio, RUT, Copia CC de Rep Legal).
5. Tenga en cuenta que, si la liberación de embarques de importación es tramitada de manera directa por parte del Consignatario, sin intermediación de una agencia de aduanas, ACI, operador de OTM u otro tercero, deberá tener presente los siguientes dos puntos:
   1. Los datos a diligenciar en la cuadricula del formato poder corresponden a los mismos datos de la empresa que actúa como consignatario del embarque.
   2. Adicional al formato poder deberá diligenciar y presentar el “Formato Autorización funcionarios para Tramites”, disponible en https://navesoftonline.com/serviciosenlinea.html opción “Descargue Formatos”
6. Puede ser firmado con firma digital de acuerdo con la Ley 527 de 1999